

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

INFORME
DE LA JUNTA DE COMERCIO
Y DESARROLLO

Volumen II
(Primera parte del 38° período de sesiones)

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 15 (A/46/15)



NACIONES UNIDAS

32 p.

**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO**

**INFORME
DE LA JUNTA DE COMERCIO
Y DESARROLLO**

**Volumen II
(Primera parte del 38° período de sesiones)**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 15 (A/46/15)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1992

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 14	1
A. Programa	3	1
B. Elección de la Mesa	4 - 5	1
C. Composición y asistencia	6 - 12	2
D. Resoluciones y decisiones que requieren la atención o una decisión de la Asamblea General	13 - 14	3
II. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO EN LA PRIMERA PARTE DE SU 38° PERÍODO DE SESIONES		5
A. Resoluciones		5
B. Decisiones		11
C. Otras medidas adoptadas por la Junta.....	15 - 34	12
III. DECLARACIONES HECHAS EN RELACION CON RESOLUCIONES APROBADAS POR LA JUNTA	35 - 37	19
A. Resolución 393 (XXXVIII): Contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, dentro de su mandato, al desarrollo sostenible	35	19
B. Resolución 396 (XXXVIII): Los problemas de la deuda y el desarrollo de los países en desarrollo	36 - 37	19

Anexos

I. Programa de la primera parte del 38° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo		21
II. Programa provisional de la segunda parte del 38° período ordinario de sesiones de la Junta		23

I. INTRODUCCION

1. El presente informe a la Asamblea General se ha preparado de conformidad con las directrices adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su decisión 302 (XXIX) de 21 de septiembre de 1984 1/.
2. La primera parte del 38° período de sesiones de la Junta se celebró en el Palacio de las Naciones en Ginebra, del 23 de septiembre al 4 de octubre de 1991 (789a. a 797a. sesiones), y, en ausencia del Sr. Emilio Artacho Castellano (España), Presidente de la Junta en su 37° período de sesiones, fue declarada abierta por el Sr. J. F. Boddens-Hosang (Países Bajos), uno de los Vicepresidentes en el 37° período de sesiones.

A. Programa

3. El programa del período de sesiones se reproduce en el anexo I.

B. Elección de la Mesa

(Tema 1 a) del programa)

4. En su 789a. sesión (de apertura), el 23 de septiembre de 1991, la Junta eligió por aclamación Presidente de su 38° período de sesiones al Sr. Thomas Ogada (Kenya) quien, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 338 (XXXIII) de la Junta, había sido designado por la Junta en la segunda parte de su 37° período de sesiones.
5. En la misma sesión la Junta eligió a los demás miembros de su Mesa que figuran a continuación:

Vicepresidentes: Sr. Morris B. Abram (Estados Unidos de América)
Sr. Petr Bambas (Checoslovaquia)
Sr. Lloyd M. H. Barnett (Jamaica)
Sr. Johan Frederik Boddens-Hosang (Países Bajos)
Sra. Taous Feroukhi (Argelia)
Sr. Giulio di Lorenzo Badia (Italia)
Sr. Jamtono Rahardjo (Indonesia)
Sr. Fawaz Sharaf (Jordania)
Sr. T. V. Teodorovich (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Sr. Arnold Willen (Suecia)

Relator: Sr. Iñigo Salvador Crespo (Ecuador)

C. Composición y asistencia 2/

6. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) que son miembros de la Junta:

Afganistán	Ghana	Portugal
Alemania	Grecia	Qatar
Arabia Saudita	Hungría	Reino Unido de Gran
Argelia	India	Bretaña e Irlanda
Argentina	Indonesia	del Norte
Australia	Irán (República	República Arabe Siria
Austria	Islámica del)	República de Corea
Bahrein	Irlanda	República Dominicana
Bangladesh	Israel	República Popular
Belarús	Italia	Democrática
Bélgica	Jamahiriya Arabe Libia	de Corea
Bhután	Jamaica	República Unida
Bolivia	Japón	de Tanzania
Brasil	Jordania	Rumania
Bulgaria	Kenya	Senegal
Burundi	Kuwait	Singapur
Canadá	Líbano	Somalia
Colombia	Liberia	Sri Lanka
Congo	Madagascar	Sudán
Costa Rica	Malasia	Suecia
Côte d'Ivoire	Malta	Suiza
Cuba	Marruecos	Tailandia
Checoslovaquia	México	Trinidad y Tabago
Chile	Mongolia	Túnez
China	Myanmar	Turquía
Dinamarca	Namibia	Ucrania
Ecuador	Nepal	Uganda
Egipto	Nicaragua	Unión de Repúblicas
El Salvador	Nigeria	Socialistas Soviéticas
Emiratos Arabes Unidos	Noruega	Uruguay
España	Nueva Zelandia	Venezuela
Estados Unidos	Omán	Viet Nam
de América	Países Bajos	Yemen
Etiopía	Pakistán	Yugoslavia
Filipinas	Panamá	Zaire
Finlandia	Paraguay	Zimbabwe
Francia	Perú	
Gabón	Polonia	

7. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros que no son miembros de la Junta: Dominica y la Santa Sede.

8. Palestina participó de conformidad con la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974. El Congreso Panafricanista de Azania participó de conformidad con la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1974.

9. Estuvo representada en el período de sesiones la Comisión Económica para Africa (CEPA). También estuvo representado en el período de sesiones el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT.

10. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Banco Mundial; Fondo Monetario Internacional (FMI); Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); y Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI). También estuvo representado en el período de sesiones el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

11. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales: Asamblea Paritaria de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y de la Comunidad Europea; Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico; Comunidad Europea (CEE); Organización Internacional para las Migraciones; Sistema Económico Latinoamericano (SELA); Liga de los Estados Árabes; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); Organización de la Unidad Africana (OUA); Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

12. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

a) Categoría general: Asamblea Mundial de Empresas Pequeñas y Medianas; Cámara de Comercio Internacional; Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres; Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas;

b) Categoría especial: Asociación del Transporte Aéreo Internacional.

D. Resoluciones y decisiones que requieren la atención o una decisión de la Asamblea General

13. Se señalan a la atención de la Asamblea General las resoluciones y siguientes decisiones, cuyos textos figuran en la sección II del presente informe 2/:

A. Resoluciones

- 393 (XXXVIII). Contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, dentro de su mandato, al desarrollo sostenible
- 394 (XXXVIII). La cooperación económica entre países en desarrollo y los problemas del comercio y la financiación del comercio
- 396 (XXXVIII). Los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo

B. Decisiones

- 395 (XXXVIII). Promoción de las exportaciones: Informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre su vigésima cuarta reunión
- 397 (XXXVIII). Examen del calendario de reuniones.

14. También se señala en particular a la atención de la Asamblea General la recomendación hecha por la Junta en relación con el tema "Otros asuntos" (tema 10 del programa) acerca de la convocación de una Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y la OMI sobre un proyecto de convenio sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval (véase secc. II.C, párr. 34).

II. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA JUNTA
DE COMERCIO Y DESARROLLO EN LA PRIMERA PARTE DE SU
38° PERIODO DE SESIONES

A. Resoluciones

393 (XXXVIII). Contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, dentro de su mandato, al desarrollo sostenible*

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/228, 45/203, 45/210 y 45/211,

Recordando su decisión 384 (XXVII),

Reafirmando la importancia de una perspectiva integrada tanto del medio ambiente como del desarrollo, a fin de combatir con éxito las causas básicas de la pobreza y de la degradación ambiental y conseguir el objetivo de un desarrollo sostenible en todos los países,

Recordando que el desarrollo sostenible constituye un importante tema intersectorial del programa del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el contexto general de promover un desarrollo acelerado, y confirmando nuevamente que el desarrollo sostenible confiere una nueva dimensión a la cuestión central de la interdependencia en la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y ofrece asimismo una razón más para la cooperación internacional, incluida la cooperación para el desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la colaboración entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y tomando nota del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo titulado "Medio ambiente y comercio internacional" 4/, presentado al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su tercer período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Comisión de Productos Básicos en su 14° período de sesiones relativa al desarrollo sostenible (sección D de las conclusiones convenidas 26 (XIV)),

1. Observa con satisfacción que el concepto del desarrollo sostenible se está integrando cada vez más en la labor que realiza la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y alienta al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que prosiga este proceso, velando por que dicha labor contribuya a un planteamiento innovador y a una mayor toma de conciencia en materia de economía del desarrollo ecológico;

* Véase la declaración de la delegación de los Estados Unidos de América sobre su posición con respecto a esta resolución en la sección III.A del presente informe.

2. **Insta** a los órganos intergubernamentales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúen incorporando a su labor el objetivo del desarrollo sostenible y presten atención, dentro de sus programas de trabajo, a las actividades relacionadas con el desarrollo sostenible, de conformidad con la decisión 384 (XXXVII) de la Junta, y a este respecto pone de relieve la importancia de la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el marco de su mandato, al proceso de preparación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y a las actividades complementarias de esta Conferencia;

3. **Considera** que el informe provisional de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo titulado "Políticas y mecanismos para lograr el desarrollo sostenible" 5/ contiene un análisis útil por cuanto pone de manifiesto su aplicabilidad en los países desarrollados y países en desarrollo y destaca que las soluciones a los problemas tanto ambientales como de desarrollo deben buscarse asimismo rebasando los límites sectoriales;

4. **Pide** al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que complete el análisis referente a los demás sectores, conforme a lo dispuesto en la decisión 384 (XXXVII), y presente el informe completo a la Junta en la primera parte de su 39° período de sesiones;

5. **Pide** al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que tome todas las medidas necesarias para asegurar la puesta en práctica inmediata del párrafo 6 de la decisión 384 (XXXVII) de la Junta, que se afirmaba en la resolución 45/210 de la Asamblea General, y que difunda información extraída del sistema de información sobre medidas de control del comercio y cualquier análisis de éste, según convenga;

6. **Pide** al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, como complemento del informe titulado "Medio ambiente y comercio internacional", estudie las repercusiones de las medidas ambientales adoptadas a nivel nacional o internacional sobre el comercio, en especial el de los países en desarrollo;

7. **Conviene** en que la transferencia y el desarrollo de tecnología ambientalmente racionales son un elemento esencial de una estrategia eficaz para el desarrollo sostenible, **pide** al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe identificando los sectores en que la utilización de tecnologías ambientalmente idóneas pueda redundar en beneficio de la competitividad y el desarrollo de los países en desarrollo y, asimismo, que estudie los requisitos previos al establecimiento de una infraestructura en los países en desarrollo para que puedan desarrollar su propia tecnología y elegir con conocimiento de causa las tecnologías adecuadas para sus necesidades y circunstancias específicas; y **pide también** al Secretario General de la Conferencia que sugiera maneras eficaces para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo con respecto al acceso a las tecnologías ambientalmente idóneas, así como a la transferencia y la creación y desarrollo de dichas tecnologías, teniendo en cuenta la labor que se está realizando para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

8. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, dentro del mandato de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en cooperación con otros foros pertinentes, proporcione asistencia técnica a los países en desarrollo, en especial a los menos adelantados, sobre los aspectos del desarrollo relacionados con las actuales deliberaciones sobre las cuestiones ambientales; e invita a los organismos internacionales de desarrollo, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a los países donantes que estén en situación de hacerlo, a que proporcionen a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con carácter voluntario, recursos extrapresupuestarios para este fin;

9. Pone de relieve que al realizar las actividades mencionadas se deberá tomar especialmente en cuenta los intereses de los países menos adelantados.

797a. sesión
4 de octubre de 1991

394 (XXXVIII). La cooperación económica entre países en desarrollo y los problemas del comercio y la financiación del comercio

La Junta de Comercio y Desarrollo.

Recordando la resolución 4 (V) de la Comisión, sobre la cooperación económica entre países en desarrollo, en la que, entre otras cosas, se pidió que se estudiara la posibilidad de establecer un Servicio Interregional de Financiación del Comercio (SIFC), y la resolución 385 (XXXVII) de la Junta, en la que, entre otras cosas, se pidió que se efectuara un estudio de los impedimentos y factores que obstaculizan la expansión del comercio entre países en desarrollo,

Consciente de que, si bien la aplicación y consolidación de la cooperación económica entre países en desarrollo es primordialmente la responsabilidad de los países en desarrollo, el apoyo y la participación, según corresponda, de los otros miembros de la comunidad internacional, especialmente los países desarrollados y las organizaciones internacionales y multilaterales competentes, cumple una función importante para el éxito de la cooperación económica entre países en desarrollo,

1. Reitera la necesidad de continuar intensificando el apoyo de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la cooperación económica entre países en desarrollo, de conformidad con la resolución 39/216 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1984 y las resoluciones pertinentes de la Conferencia, para contribuir al desarrollo de los países en desarrollo y a su integración gradual en la economía mundial;

2. Reconoce que la disponibilidad y accesibilidad para los países en desarrollo de la financiación del comercio de todas las fuentes en condiciones apropiadas, así como todos los demás aspectos de la facilitación del comercio, incluida la eliminación de los obstáculos al comercio, son importantes para la expansión del comercio en este contexto;

3. Encomia los esfuerzos de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de los expertos convocados por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para estudiar el problema de la financiación del comercio y de un servicio interregional de financiación del comercio;

4. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Que inicie una serie de consultas con todos los gobiernos interesados respecto de la posibilidad de establecer un mecanismo interregional para la financiación del comercio entre países en desarrollo, concediendo el tiempo suficiente para que todas las partes interesadas formulen sus conclusiones y adopten sus decisiones sobre esta cuestión, y que informe sobre los resultados de esas consultas y sus conclusiones en el 39° período de sesiones de la Junta, a más tardar;

b) Que celebre consultas con las instituciones internacionales y multilaterales competentes, y colabore con ellas, para esclarecer y desarrollar diversos aspectos de un servicio interregional de financiación del comercio;

5. Pide a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe asistiendo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por fortalecer y desarrollar sus mecanismos nacionales de financiación mediante estudios, la facilitación de expertos y la prestación de asistencia técnica dentro de su mandato, según corresponda; a ese respecto, se invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras instituciones de financiación a que proporcionen apoyo financiero para llevar a cabo esos proyectos.

797a. sesión
4 de octubre de 1991

396 (XXXVIII). Los problemas de la deuda y el desarrollo de los países en desarrollo*

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Reafirmando su resolución 388 (XXXVII), de 17 de octubre de 1990, y su resolución 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978,

Recordando el Acta Final del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la resolución 45/214 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando también la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el

* Véanse en la sección III.B del presente informe las declaraciones del representante de los Estados Unidos de América y del portavoz del Grupo de los 77 sobre sus posiciones con respecto a esta resolución.

desarrollo de los países en desarrollo, contenida en el anexo a la resolución S-18/3 de la Asamblea General, de 1° de mayo de 1990, y en especial el párrafo 26 de esa resolución,

Reconociendo la importancia de los recursos para el desarrollo en el programa del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Tomando nota del progreso logrado por algunos países deudores que han obtenido reducciones de la deuda y del servicio de la deuda en apoyo de sus propios esfuerzos de ajuste para estabilizar sus economías y mejorar sus relaciones normales entre deudores y acreedores,

Preocupada porque en muchos países en desarrollo, en especial los fuertemente endeudados, la carga de la deuda y del servicio de la deuda constituye uno de los principales obstáculos al crecimiento acelerado y al desarrollo sostenible así como a la eliminación de la pobreza, a pesar de los esfuerzos de ajuste, muchas veces dolorosos, que esos países han llevado a cabo,

Convencida de que, a pesar del reciente incremento de las corrientes de recursos, los países en desarrollo necesitan un volumen considerable de nuevos recursos financieros externos, en vista de las enormes tareas de desarrollo que tienen ante sí, y en especial de la indispensable lucha contra la pobreza,

Acogiendo con satisfacción las recientes mejoras en la estrategia de la deuda, entre las que se encuentran la reducción de la deuda y del servicio de la deuda como elemento central, en particular las siguientes:

a) La aplicación de las condiciones de Houston por el Club de París en favor de los países de renta media-baja;

b) El lanzamiento de la Iniciativa de las Américas, para fomentar el comercio, aumentar las inversiones y reducir la deuda bilateral en América Latina y en el Caribe;

c) Las importantes medidas aplicadas o anunciadas por los países acreedores para cancelar la deuda por asistencia oficial al desarrollo;

d) Los nuevos programas de medidas para la reducción de la deuda y del servicio de la deuda acordados entre los países deudores y los bancos comerciales;

e) El acuerdo alcanzado en la Conferencia Económica en la Cumbre del Grupo de los Siete, celebrada en Londres en julio de 1991, sobre la necesidad de adoptar nuevas medidas de alivio de la deuda en favor de los países de renta baja, que irían más allá de las medidas de alivio de la carga de la deuda ya concedidas con arreglo a las condiciones de Toronto;

f) Las reducciones de la deuda acordadas por el Club de París en favor de Egipto y Polonia;

Convencida de que es necesaria una aplicación más amplia, rápida y eficaz de la estrategia reforzada de la deuda en el caso de las deudas comerciales,

Acogiendo con satisfacción las propuestas en las que se pide la reducción o cancelación de la deuda bilateral oficial incurrida por los países menos adelantados y otros países de renta baja que aplican políticas económicas idóneas,

Tomando nota de las diversas propuestas encaminadas a reducir la deuda comercial de los países en desarrollo con descuentos considerables, incluidas las propuestas sobre el establecimiento de un servicio internacional de financiación de la deuda,

Tomando nota de la aplicación inicial por las instituciones de Bretton Woods de la estrategia reforzada para los atrasos,

1. Conviene en que es preciso continuar los esfuerzos, por medio de la estrategia internacional de la deuda, tanto a corto como a largo plazo, con miras a promover un crecimiento acelerado, un desarrollo sostenible y un rápido restablecimiento de la solvencia en los países en desarrollo;

2. Acuerda, en este contexto, abrir en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, teniendo en cuenta el papel que ésta desempeña entre otros foros pertinentes un debate sobre los progresos hechos en el tratamiento de los problemas internacionales de la deuda, en un esfuerzo común por fomentar, mediante una mayor comprensión y cooperación mutuas, un resultado positivo en apoyo del fortalecimiento dinámico de la estrategia internacional de la deuda. En ese debate se tratarán, entre otras cuestiones, las siguientes:

a) Un apoyo adecuado por parte de los países industrializados, en el marco de la cooperación internacional, a los esfuerzos de ajuste emprendidos por los países en desarrollo para conseguir un entorno económico internacional más favorable conducente a un crecimiento y desarrollo no inflacionarios, adoptando una combinación adecuada de políticas fiscales y monetarias que tengan por consecuencia una disminución de los tipos de interés; promoviendo la estabilidad de los mercados de divisas, suministrando una financiación adecuada para los programas de ajuste y fomentando las corrientes de inversiones extranjeras directas y otras corrientes no generadoras de deuda hacia los países en desarrollo; y contribuyendo, con todos los países que mantienen relaciones comerciales, a finalizar oportunamente y con éxito la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, lo que daría como resultado la liberalización y expansión del comercio mundial en beneficio de todos los países, especialmente los países en desarrollo. En este contexto, se prestará una atención especial a la concesión de nuevos recursos financieros a los países en desarrollo, incluido un aumento de los esfuerzos de ayuda, de conformidad con la declaración económica de la Conferencia Económica en la Cumbre del Grupo de los Siete, celebrada en Londres;

b) La continuación de la aplicación, por los países deudores, de sus políticas de ajuste orientadas hacia el crecimiento y de sus políticas de diversificación de las exportaciones, incluidas políticas macroeconómicas y estructurales idóneas, así como medidas para consolidar el ahorro nacional, atraer inversiones extranjeras directas y otras corrientes no generadoras de deuda y poner fin a la fuga de capitales, teniendo en cuenta las prioridades de esos países y las necesidades de los grupos más vulnerables;

c) La urgente aplicación por el Club de París de la declaración económica de la Conferencia Económica en la Cumbre del Grupo de los Siete, celebrada en Londres, sobre nuevas medidas de alivio de la deuda en favor de los países de renta baja, teniendo en cuenta las diversas propuestas presentadas por algunos gobiernos relativas a una reducción sustancial de la deuda de esos países;

d) El examen, en los foros pertinentes, de las medidas adecuadas para aliviar la deuda de los países de renta media fuertemente endeudados, incluida, caso por caso, la reducción de la deuda pendiente y del servicio de esta deuda;

e) La aplicación más efectiva de la estrategia reforzada de la deuda (iniciativa Brady), con objeto, entre otras cosas, de hacer extensiva, en una escala adecuada a otros países que reúnan las condiciones necesarias, la reducción de la deuda pendiente contraída con los bancos comerciales y del servicio de esta deuda, con apoyo financiero de fuentes oficiales, según convenga. A este respecto, se invita a las instituciones multilaterales y a los gobiernos de los países acreedores a que sigan examinando a fondo los aspectos de sus pautas de actuación y de sus disposiciones fiscales y reglamentarias que influyen sobre la reducción de la deuda pendiente y del servicio de esta deuda, para cerciorarse de que facilitan ese proceso;

f) La intensificación de los esfuerzos de todos los países y de las instituciones financieras multilaterales para aplicar plena y rápidamente el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en París en septiembre de 1990 6/;

g) El examen de un apoyo adecuado, inclusive la aportación de sumas considerables de financiación nueva o la reducción sustancial de la deuda, a los países de renta baja con pesadas cargas de la deuda que siguen haciendo frente, a un gran costo, al servicio de su deuda y a sus obligaciones internacionales;

h) La aplicación de una estrategia reforzada en materia de atrasos, con participación de las instituciones financieras multilaterales, así como otras cuestiones más amplias, incluidas las corrientes financieras de esas instituciones a los países en desarrollo, teniendo presente la necesidad de mantener la integridad financiera de tales instituciones.

797a. sesión
4 de octubre de 1991

B. Decisiones

395 (XXXVIII). Promoción de las exportaciones: informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre su vigésima cuarta Reunión

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Toma nota del informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre su vigésima cuarta reunión 1/;

2. Celebra el aumento del nivel de las actividades operacionales del Centro de Comercio Internacional en el período 1985-1990;

3. Celebra que continúe la cooperación entre el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;

4. De conformidad con el párrafo 6 de su decisión 384 (XXXVII) y el apartado b) del párrafo 1 de la resolución 45/210 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, invita a la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que utilice la información reunida y recogida en el Centro de Comercio Internacional, así como en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y en otras organizaciones pertinentes, para facilitar el acopio por la Conferencia de datos sobre medidas ambientales relacionadas con el comercio en el Sistema de Información sobre Medidas de Control del Comercio, y a que siga proporcionando, cuando se le solicite, la información contenida en ese sistema.

797a. sesión
4 de octubre de 1991

397 (XXXVIII). Examen del calendario de reuniones

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Toma nota del proyecto de calendario de reuniones para el resto de 1991 g/, con traslado de las fechas del 17° período extraordinario de sesiones de la Junta a los días 2 al 13 de diciembre de 1991;

2. Toma nota también del proyecto de calendario de reuniones para 1992 y el proyecto de programa de reuniones para 1993 g/, como indicativos a efectos de planificación, en el entendimiento de que serán examinados por el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Cuestiones Relativas al Calendario, el cual informará al mecanismo de consultas establecido en virtud de la decisión 143 (XVI) y la resolución 231 (XXII) de la Junta.

797a. sesión
4 de octubre de 1991

C. Otras medidas adoptadas por la Junta

1. Aprobación del informe sobre las credenciales

(Tema 1 c) del programa)

15. En su 797a. sesión, celebrada el 4 de octubre de 1991, la Junta aprobó el informe presentado por su Mesa sobre las credenciales de los representantes que asistieron al período de sesiones (TD/B/1307).

2. Programa provisional de la segunda parte del 38° período de sesiones de la Junta

(Tema 1 d) del programa)

16. En su 797a. sesión la Junta aprobó el programa provisional de la segunda parte de su 38° período de sesiones, contenido en el documento TD/B/L.924 (véase más adelante el anexo II). Siguiendo la práctica acostumbrada, la Junta autorizó al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en consulta con el Presidente, modificara y completara el programa provisional en función de los acontecimientos que se produjeran, en particular del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Esta autorización se dio en el entendimiento de que cualesquiera modificaciones o adiciones serían objeto de consultas con los representantes de los grupos regionales en el marco del mecanismo de consultas establecido en virtud de la decisión 143 (XVI) y en la resolución 231 (XXII) de la Junta. Esta pidió también al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que consultara a las delegaciones acerca de la organización de los trabajos del período de sesiones y distribuyera sus sugerencias sobre el particular.

3. Preparativos para el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

(Tema 6 del programa)

17. En su 797a. sesión la Junta acordó que la primera parte del 17° período extraordinario de sesiones de la Junta para preparar la Conferencia se celebraría, durante dos semanas, del 2 al 13 de diciembre de 1991.

18. La Junta acordó también que sería conveniente que el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo iniciara, en el intervalo que mediaría entre el período de sesiones en curso de la Junta y la celebración de la Reunión Ministerial del Grupo de los 77, que tendría lugar en Teherán del 16 al 23 de noviembre de 1991, una serie de consultas officiosas y no vinculantes para intercambiar puntos de vista sobre las expectativas con respecto al octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y también sobre cuestiones institucionales, y que las modalidades de esas consultas se examinarían más adelante.

4. Otras cuestiones suscitadas por los informes y las actividades de los órganos auxiliares de la Junta y de otros órganos, o relacionadas con tales informes o actividades, que requieren una decisión de la Junta al respecto

(Tema 7 del programa)

19. En su 791a. sesión, celebrada el 25 de septiembre de 1991, la Junta tomó las siguientes decisiones sobre los informes que se le remitieron en relación con el tema 7 del programa:

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas (tema 7 a) del programa)

La Junta tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre su 20° periodo de sesiones (TD/B/1295-TD/B/WP/73) e hizo suyas las conclusiones convenidas anexadas al informe.

Informe de la Comisión de Transferencia de Tecnología (tema 7 b) del programa)

La Junta tomó nota del informe de la Comisión de Transferencia de Tecnología sobre su octavo periodo de sesiones (TD/B/1298-TD/B/C.6/157) e hizo suyas las disposiciones de la resolución 33 (VIII) anexada al informe.

Informe de la Comisión Especial de Preferencias (tema 7 c) del programa)

La Junta tomó nota del informe de la Comisión Especial de Preferencias sobre su 18° periodo de sesiones (TD/B/1297-TD/B/C.5/140) e hizo suyas las disposiciones de la resolución 13 (XVIII) y la decisión 14 (XVIII) anexadas al informe.

Informe de la Reunión Especial de Examen sobre la Bauxita (tema 7 d) del programa)

La Junta tomó nota del informe de la Reunión Especial de Examen sobre la Bauxita (TD/B/1296-TD/B/C.1/318-TD/B/C.1/RM/BAUXITE/4) e hizo suya la decisión anexada al informe, en la que se recomendaba que el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo convocara una segunda Reunión Especial de Examen después del octavo periodo de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

5. Otras cuestiones en la esfera del comercio y el desarrollo

(Tema 8 del programa)

Cooperación económica entre países en desarrollo: la financiación del comercio Sur-Sur (apartado iii) del inciso c) del párrafo 4 de la resolución 4 (V) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo) (tema 8 a) del programa)

20. En su 797a. sesión la Junta tomó nota del informe de la secretaría titulado "Análisis del funcionamiento y los problemas de la financiación del comercio exterior en los países en desarrollo: justificación y viabilidad de un servicio interregional de financiación" (TD/B/1300 y Corr.1) y de los estudios contenidos en los documentos TD/B/1300/Supp.1 y Supp.2. La Junta también tomó nota del informe del Grupo de Expertos en mecanismos de financiación del comercio exterior en los países en desarrollo y entre estos países, que se reunió en Ginebra los días 11 y 12 de julio de 1991, sometido a la Junta en el documento TD/B/(XXXVIII)/Misc.3.

21. En la misma sesión la Junta aprobó el proyecto de resolución titulado "La cooperación económica entre países en desarrollo y los problemas del comercio y la financiación del comercio", que había presentado el Presidente del Comité II del período de sesiones con la signatura TD/B/(XXXVIII)/SC.2/L.3 (véase secc. A, resolución 394 (XXXVIII)).

Informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 137 (VI) de la Conferencia relativa a los países en desarrollo sin litoral (tema 8 b) del programa)

22. En su 797a. sesión la Junta tomó nota del informe de la secretaria de la Conferencia titulado "Progresos realizados en la aplicación de las medidas concretas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral" (TD/B/1301 y Add.1 y 2).

Promoción de las exportaciones: informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre su vigésima cuarta reunión (tema 8 c) del programa)

23. Para la decisión adoptada sobre este tema, véase más arriba la decisión 395 (XXXVIII).

Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: 24° informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (tema 8 d) del programa)

24. En su 791a. sesión, la Junta tomó nota del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor de su 24° periodo de sesiones 10/, sometido a la Junta con una nota de la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (TD/B/1303).

6. Trato de los nuevos Estados miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a los efectos de las elecciones

(Tema 9 a) del programa)

25. En la 789a. sesión el Presidente, en nombre de la Junta, felicitó a los siete Estados que la Asamblea General había admitido como Miembros de las Naciones Unidas el 17 de septiembre de 1991 (dos de los cuales, la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea, ya eran miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo). La Junta tomó nota de que los otros cinco nuevos Miembros de las Naciones Unidas (Estados Federados de Micronesia, Islas Marshall, Estonia, Letonia y Lituania) habían pasado automáticamente a ser miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por ser Miembros de las Naciones Unidas, conforme a lo dispuesto en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General.

con lo cual el número de miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo era ahora de 171.

26. El Presidente recordó que, también de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General (párrafo 6 de la sección II), la Conferencia debería revisar periódicamente las listas de Estados que figuraban en el anexo de esa resolución, a fin de tener en cuenta los cambios habidos en la composición de la Conferencia, así como cualquier otro factor.

7. Anuncio de cambios en la composición de la Junta y elección de miembros de las comisiones principales

(Tema 9 b) del programa)

27. En su 789a. sesión la Junta eligió a Dominica miembro de la Comisión del Transporte Marítimo, la Comisión de Transferencia de Tecnología y la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, eligió a Gabón miembro de la Comisión de Transferencia de Tecnología, y confirmó la siguiente composición de la Junta y de sus comisiones principales: Junta de Comercio y Desarrollo, 130; Comisión de Productos Básicos, 106; Comisión de Manufacturas, 100; Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, 102; Comisión de Transporte Marítimo, 103; Comisión de Transferencia de Tecnología, 100; y Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, 110.

8. Composición del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas para 1992

(Tema 9 c) del programa)

28. En su 797a. sesión, la Junta decidió que los miembros del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas en 1992 serían los 19 Estados siguientes:

Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Bulgaria, China, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, India, Japón, Nigeria, Noruega, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tansania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

9. Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 76 del reglamento de la Junta

(Tema 9 d) del programa)

29. En su 797a. sesión la Junta tomó nota de que no se había presentado a la Junta en la primera parte de su 38° período de sesiones ninguna solicitud de organizaciones intergubernamentales a los efectos del artículo 76 del reglamento.

10. Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 77 del reglamento de la Junta

(Tema 9 e) del programa)

30. En su 797a. sesión la Junta decidió designar y clasificar como se señala a continuación a las tres organizaciones no gubernamentales siguientes a los efectos del artículo 77 del reglamento:

Categoría general:

Conferencia de Transportes Exprés Internacionales (CTEI) (documento TD/B/R.61/Add.1) 11/;

Comité de Enlace de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ante las Comunidades Europeas (documento TD/B/R.61/Add.2) 11/;

Categoría Especial (Transporte Marítimo):

Instituto de Agentes Marítimos Colegiados (documento TD/B/R.61/Add.3) 11/.

31. La Junta tomó nota de que la Asociación Internacional de Armadores, que tenía su domicilio en Gdynia, Polonia, había sido disuelta el 30 de abril de 1991 y retirada por tanto de la lista de organizaciones no gubernamentales reconocidas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

11. Examen del calendario de reuniones

(Tema 9 f) del programa)

32. Para las medidas relacionadas con este tema, véase la decisión 397 (XXXVIII) en la sección II.B. supra.

12. Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones de la Junta

(Tema 9 g) del programa)

33. No se sometió a la Junta ninguna exposición sobre consecuencias administrativas o financieras.

13. Otros asuntos

(Tema 10 del programa)

Proyecto de convenio sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval

34. En su 797a. sesión, tras tomar nota de que las disposiciones de que ya habían hecho suya la resolución 66 (XIV) de la Comisión del Transporte Marítimo, la Junta de Comercio y Desarrollo y los órganos competentes de la Organización Marítima Internacional, la Junta recomendó a la Asamblea General

que convocara, con los recursos existentes, una Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y la OMI sobre un proyecto de convenio sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval en el primer semestre de 1993.

III. DECLARACIONES HECHAS EN RELACION CON RESOLUCIONES
APROBADAS POR LA JUNTA

A. Resolución 393 (XXXVIII): Contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo dentro de su mandato, al desarrollo sostenible

35. El representante de los Estados Unidos de América señaló que el párrafo 7 de la resolución sobre el desarrollo sostenible se refería, entre otras cosas, a la transferencia de tecnología y al papel que esa transferencia desempeñaba como instrumento de estímulo del desarrollo sostenible. En su propio país, que era una economía de libre mercado, los creadores y dueños de la tecnología eran por lo general particulares o empresas privadas. Las ventas tanto en el mercado interior como en el mercado internacional de esa tecnología de propiedad privada se realizaban, necesariamente, en condiciones comerciales pactadas entre las partes.

B. Resolución 396 (XXXVIII): Los problemas de la deuda y el desarrollo de los países en desarrollo

36. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que su país reconocía los importantes esfuerzos que hacían los países en desarrollo por aplicar reformas económicas dirigidas a lograr un crecimiento económico y un desarrollo sostenibles. Su país opinaba que era esencial prestar el debido apoyo a esas reformas. En particular, en 1991 los Estados Unidos habían reducido, en apoyo de las reformas económicas, las deudas de varios de los países más pobres de África, América Latina y Asia, así como de Bolivia, Chile y Jamaica en el contexto de la Iniciativa de las Américas. Sin embargo, subrayó que los Estados Unidos eran de la firme opinión de que el problema de la deuda y los aspectos económicos y financieros conexos estaban siendo tratados adecuadamente por la comunidad internacional en el seno del FMI, el Banco Mundial y el Club de París. Los Estados Unidos se oponían a que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo interviniera en la discusión o negociación de esas cuestiones o sugiriera prioridades o recomendara opciones sobre las cuestiones de la deuda a esas instituciones, que eran independientes. En consecuencia, los Estados Unidos se reservaban su posición respecto de los incisos d), g) y h) del párrafo 2 de la resolución sobre la deuda. Su país quería también aclarar que, en la declaración de la Conferencia Económica en la Cumbre de Londres a que se hacía referencia en el inciso c) del párrafo 2 de la resolución, el Grupo de los Siete había reconocido la necesidad de conceder, caso por caso, más alivio de la deuda a los países "más pobres y más endeudados".

37. El portavoz del Grupo de los 77 (Sudán) dijo que a su Grupo le había sorprendido muchísimo escuchar la reserva que acababa de formular la delegación de los Estados Unidos de América en relación con la resolución sobre los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo, pues esa posición tendría un efecto negativo sobre la voluntad colectiva de la comunidad internacional de llegar al octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo con la indispensable actitud positiva y constructiva.

Notas

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/39/15), vol. II, sección II.

2/ Para la lista de participantes, véanse los documentos TD/B/(XXXVIII)/Misc.2 y Add.1 y 2.

3/ Todos los textos se aprobaron, sin votación, en la 797a. sesión plenaria, celebrada el 4 de octubre de 1991.

4/ A/CONF.151/PC/48.

5/ TD/B/1304.

6/ A/CONF.147/Misc.9.

7/ ITC/AG/(XXIV)/128 y Add.1.

8/ TD/B/L.919 y Add.1.

9/ TD/B/L.919.

10/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 17 y corrección (A/46/17 y Corr.1).

11/ Se ha levantado ya el carácter reservado de estos documentos.

Anexo I

PROGRAMA DE LA PRIMERA PARTE DEL 38° PERIODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO ^{a/}

1. Cuestiones de procedimiento:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - d) Programa provisional de la segunda parte del 38° período ordinario de sesiones de la Junta.
2. Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional.
3. Los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo.
4. Contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo dentro de su mandato, al desarrollo sostenible (decisión 384 (XXXVII) de la Junta).
5. Asistencia al pueblo palestino (resoluciones de la Conferencia 146 (VI), y 169 (VII)).
6. Preparativos para el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
7. Otras cuestiones suscitadas por los informes y las actividades de los órganos auxiliares de la Junta y de otros órganos, o relacionadas con tales informes o actividades, que requieren una decisión de la Junta al respecto:
 - a) Informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas;
 - b) Informe de la Comisión de Transferencia de Tecnología;
 - c) Informe de la Comisión Especial de Preferencias;
 - d) Informe de la Reunión Especial de Examen sobre la Bauxita.
8. Otras cuestiones en la esfera del comercio y el desarrollo:
 - a) Cooperación económica entre países en desarrollo: La financiación del comercio Sur-Sur (apartado iii) del inciso c) del párrafo 4 de la resolución 4 (V) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo);

^{a/} Aprobado por la Junta en su 789a. sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1991.

- b) Informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 137 (VI) de la Conferencia relativa a los países en desarrollo sin litoral;
 - c) Promoción de las exportaciones: informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre su vigésima cuarta reunión;
 - d) Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: 24° informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.
9. Asuntos institucionales, de organización y administrativos y asuntos conexos:
- a) Trato de los nuevos Estados Miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a los efectos de las elecciones;
 - b) Anuncio de cambios en la composición de la Junta y elección de miembros de las comisiones principales;
 - c) Composición del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas para 1992;
 - d) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 76 del reglamento de la Junta;
 - e) Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 77 del reglamento de la Junta;
 - f) Examen del calendario de reuniones;
 - g) Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones de la Junta.
10. Otros asuntos:
- Proyecto de convenio sobre privilegios marítimos e hipoteca naval.
11. Aprobación del informe de la Junta.

ANEXO II

PROGRAMA PROVISIONAL DE LA SEGUNDA PARTE DEL 38° PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA JUNTA

1. Cuestiones de procedimiento:
 - a) Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones;
 - b) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - c) Programa provisional para la primera parte del 39° período ordinario de sesiones de la Junta;
 - d) Designación del Presidente de la Junta en su 39° período ordinario de sesiones.
2. Seguimiento de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia en su octavo período de sesiones.
3. Proteccionismo y ajuste estructural y, en relación con éstos, acontecimientos y cuestiones de especial interés para los países en desarrollo en la Ronda Uruguay.
4. Los servicios dentro del mandato de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (resolución 380 (XXXVI) de la Junta).
5. Examen de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990.
6. Otras cuestiones en la esfera del comercio y el desarrollo:
 - a) Seguimiento de las decisiones de la Asamblea General sobre el Programa de las Naciones Unidas para la Recuperación Económica y el Desarrollo de Africa 1986-1990.

[Se completará en función de los acontecimientos.]
7. Otras cuestiones suscitadas por los informes y las actividades de los órganos auxiliares de la Junta y de otros órganos, o relacionados con tales informes o actividades, que requieren una decisión de la Junta al respecto.
8. Asuntos institucionales, de organización y administrativos y asuntos conexos:
 - a) Trato de los nuevos Estados miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a los efectos de las elecciones;
 - b) Anuncio de cambios en la composición de la Junta y elección de miembros de las comisiones principales;

- c) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 76 del reglamento de la Junta;
- d) Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 77 del reglamento de la Junta;
- e) Examen del calendario de reuniones;
- f) Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones de la Junta.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何 购取 联合国 出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
